



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **168** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **02 JUN 2025**

VISTOS: El Contrato N° 181-2024-GRP suscrito con fecha 02 de octubre de 2024, la Carta N°0029-2024/CSR de fecha 30 de noviembre de 2024, la Carta N° 032-2024-CSKB/KMBT-SUPERVISION de fecha 04 de noviembre de 2024, la Carta N° 1359-2024/GRP-440310 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Carta N°001-2025/CSR de fecha 09 de enero de 2025, la Carta N° 001-2025-CSKB/KMBT-SUPERVISION de fecha 13 de enero de 2025, el Informe N° 120-2025/GRP-440310 de fecha 17 de enero de 2025, el Informe N° 036-2025/GRP-440300 de fecha 20 de enero de 2025, el Memorando N° 1638-2025/GRP-410000 de fecha 12 de mayo de 2025, el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000036 de fecha 14 de mayo de 2025, el Informe N° 343-2025/GRP-440320 de fecha 21 de mayo de 2025, el Informe N° 348-2025/GRP-440000 de fecha 22 de mayo de 2025, el Informe N°1578-2024/GRP-460000 de fecha 28 de mayo de 2025, en el marco de la ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de octubre de 2024, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Santa Rosa (integrado por HTYV CORPORACION EMPRESARIAL SAC E INVERSIONES RIO INAMBARI-IRINAN SRL) suscribieron el Contrato N° 181-2024-GRP, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, por el monto de S/ 5'757,812.41 (Cinco millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos doce con 41/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 14 de octubre de 2024, el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO SUPERVISOR KURT BEER (integrado por PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL e IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIMA), suscribieron el Contrato N° 184-2024-GRP, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718;

Que, a través de la Carta N°0029-2024/CSR de fecha 30 de noviembre de 2024 el representante del Consorcio Santa Rosa alcanza valorización de mayor metrado N° 01- periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2024;

Que, mediante la Carta N° 032-2024-CSKB/KMBT-SUPERVISION de fecha 04 de diciembre de 2024 el representante legal del Consorcio Supervisor Kurt Beer alcanza la conformidad a la valorización de obra N°01 de mayor metrado N° 01- periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2024;

Que, con la Carta N° 1359-2024/GRP-440310 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección de Obras devuelve el expediente técnico de mayores metrados al Consorcio Supervisor Kurt Beer para la subsanación de observaciones;

Que, a través de la Carta N°001-2025/CSR de fecha 09 de enero de 2025 el representante del Consorcio Santa Rosa alcanza el Informe N° 01-2025/ING.JPMO/CSR/RO del 08 de enero del 2025, respecto al levantamiento de las observaciones de valorización de

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **168** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **02 JUN 2025**

mayor metrado N° 01- periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2024, en el cual se concluye:

- Se está levantando las observaciones indicadas en la CARTA N°1358-2024/GRP-440310, por parte de la entidad.
- Se realizó la conciliación de metrados en conjunto con la supervisión para la presente valorización n°01 del mayor metrado N°01.
- El monto de la Valorización neta del Contratista **CONSORCIO SANTA ROSA** asciende a S/ S/ 196,551.09 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 09 SOLES, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY).
- Se ha indicado las partidas que se han ejecutado en el presente periodo del 01 al 30 de noviembre del 2024.
- Los equipos que se vienen utilizando están calibrados cumpliendo con la calidad que el proyecto lo demanda.
- Se hace de conocimiento a la supervisión de obra que el mayor metrado cuantificado en el mes de noviembre 2024 es una parte del mayor metrado total que se necesita para cumplir las metas contractuales que solicitan los planos y EETT del expediente técnico de obra primigenio vigente.
Por tanto, no se puede solicitar toda la previsión presupuestal porque estas partidas no tendrán ejecución perenne todos meses del tiempo establecido en el contrato de obra.



| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | Cuantificación según planos | Contrato Principal | Mayor Metrado | Ejecutado Nov-24 | Saldo |
|----------|---|------|-----------------------------|--------------------|---------------|------------------|----------|
| 5 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | | |
| 5.01 | CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUEBRASANTE C / MAQUINARIA | M3 | 9,079.67 | 3,349.92 | 5,729.75 | 1,992.56 | 3,737.19 |
| 5.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D. PROM=3.00 Km. | M3 | 11,349.59 | 5,024.88 | 6,324.71 | 2,460.70 | 3,834.01 |
| 6 | PAVIMENTOS | | | | | | |
| 6.02 | CORTE DE JUNTA DE 2.5 mm. | M | 9,984.42 | 437.50 | 9,546.92 | 3,041.91 | 6,505.01 |
| 8 | VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS DE CONCRETO | | | | | | |
| 08.01.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | | |
| 08.01.07 | AFIRMADO PREPARADO PARA BASE E=15 cm. EN VEREDA. | M2 | 5,155.90 | 755.75 | 4,400.15 | 1,677.09 | 2,723.06 |

Saldo Nro
MAYOR
COP

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



Piura, **02 JUN 2025**

Que, mediante la Carta N° 001-2025-CSKB/KMBT-SUPERVISION de fecha 13 de enero de 2025 el representante legal del Consorcio Supervisor Kurt Beer adjunta el Informe N° 001-2025-CSKB/IGNF dando conformidad del levantamiento de observaciones de valorización de obra N°01 de mayor metrado N° 01- periodo del 01 al 30 de noviembre del 2024, la cual asciende al monto de S/.196,551.09 (ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles);

Que, mediante Informe N° 120-2025/GRP-440310 de fecha 17 de enero de 2025, el Director de Obras se dirige al Director General de Construcción, concluyendo y recomendando:

- 5.1. Se concluye que, la supervisión de obra es la responsable de **verificar y cuantificar** el mayor metrado tramitado.
- 5.2. Se concluye que, mediante INFORME N° 001-2025-CSKB/IGNF, anexo a la CARTA N° 001-2025-CSKB/KMBT-SUPERVISION, el Supervisor de obra ha brindado su conformidad a la valorización de mayores metrados N° 01, cuyas partidas se detallan en el apartado IV. ANÁLISIS, del presente informe.
- 5.3. Los mayores metrados N° 01 tienen una incidencia propia de **3.4136%** y asciende al monto de **S/. 196,551.09 (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles).**
- 5.4. El nuevo monto acumulado sería de **S/. 6,285,734.90 (Seis millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 90/100 soles)** y la **incidencia acumulada de 9.1636% con respecto al monto del contrato original**, enmarcándose en lo descrito en el **Artículo 205** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.5. Que, habiendo revisado todos los antecedentes, se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).
- 5.6. Se indica que se debe de solicitar la certificación presupuestal adicional por el monto de S/. 196,551.09 (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles), con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para la autorización del pago del mayor metrado N° 01.
- 5.7. Por lo expuesto, esta Dirección de Obras declara **PROCEDENTE** el trámite de pago del Mayor Metrado N°01 por el monto de S/. 196,551.09 (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles) incluido IGV, y recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, mediante Informe N° 036-2025/GRP-440300 de fecha 20 de enero de 2025, el Director General de Construcción concluye: "en mérito al revisión, análisis, evaluación y conformidad por parte de la Dirección de Obras en todas sus competencias en calidad de área usuaria, a la aprobación del supervisión de obra y a lo dispuesto en el numeral 1.7 (Principio de Presunción de Veracidad), del artículo IV (Principio de Procedimiento Administrativo) de la Ley N°27444(...), este despacho tiene a bien **DECLARAR COMO PROCEDENTE** continuar con el trámite de pago de la valorización N° 01, por mayores metrados N° 01 de la obra **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA**" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718";

Que, mediante Memorando N° 1638-2025/GRP-410000 de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **168** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **02 JUN 2025**

informa al Gerente Regional de Infraestructura, que se ha efectuado la nota de modificación presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 196,552.00 para coberturar el pago de la valorización N° 01, por mayores metros N° 01 de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, habilitándose la meta N°0076;

Que, a fojas 886 se encuentra agregado el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000036 de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hasta por un total de secuencia S/. 196,552.00 para coberturar el pago de la valorización N° 01, por mayores metros N° 01 de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718;

Que, con Informe N° 343-2025/GRP-440320 de fecha 21 de mayo de 2025, en mérito a lo sustentado en el Informe N° 036-2025/GRP-440300 de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión emite opinión favorable sobre solicitud de autorización de pago de la valorización N° 01, por mayores metros N° 01 de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, por la suma de S/. 196,552.09 (ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos con 09/100 soles), incluido IGV, gastos generales y Utilidad, con un porcentaje de incidencia acumulada de 9.16%, respecto del monto contractual original, considerando el presupuesto de la prestación adicional de obra N° 2 y 3;

Que, mediante Informe N° 348-2025/GRP-440000 de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Gerencia General Regional que conforme a las opiniones favorables de las áreas técnicas competentes, otorga su conformidad y le deriva todo lo actuado de la solicitud de autorización de pago de la valorización N° 01, por mayores metros N° 01 de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1578-2025/GRP-460000 de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto y manifiesta lo siguiente: "3.1.- Conforme a lo expuesto en el análisis del presente informe y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la documentación que ha sido remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable continuar con el trámite de autorización del pago de valorización N° 01, por mayores metros N° 01 de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, la cual asciende al monto de S/. 196,552.09 (ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos con 09/100 soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad con un porcentaje



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **168** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **02 JUN 2025**

de incidencia acumulada de 9.16%, respecto del monto contractual original, considerando el presupuesto de la prestación adicional de obra N° 2 y 3”;

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone lo siguiente: “205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función (...)”;

Que, de lo expuesto se colige que la ejecución de prestaciones adicionales y/o mayores metrados implica, necesariamente, la ejecución de presupuestos adicionales que se encuentran fuera del alcance original del contrato, e involucran la erogación de mayores recursos públicos, motivo por el cual resulta indispensable que para su ejecución y siempre que éstas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, se cuente previamente con la autorización del Titular de la Entidad o a quien éste delegue, y con la certificación del crédito presupuestario correspondiente. Dichas labores, pueden ser el resultado de cambios o variaciones practicadas en los planos y/o especificaciones técnicas de la obra, o de la ejecución de mayores metrados, ello dependiendo del sistema de contratación que la Entidad haya adoptado para su ejecución;

Que, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; en consecuencia, para el inicio de la ejecución de los mayores metrados se requiere la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para la configuración de los mayores metrados y que estos no excedan los toques previstos;

Que, en ese sentido, de acuerdo a la solicitud de ejecución de mayores metrados efectuada por el Contratista, el Supervisor de Obra, luego de verificar que el monto de los mayores metrados no supera el 15% del monto contractual, autoriza la ejecución de los mayores metrados;

Que, respecto al caso concreto tenemos lo siguiente:

- Con fecha 02 de octubre de 2024, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Santa Rosa (integrado por HTYV CORPORACION EMPRESARIAL SAC E INVERSIONES RIO INAMBARI-IRINAN SRL) suscribieron el Contrato N° 181-2024-GRP, para la contratación de la ejecución de la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 168-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 02 JUN 2025

DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, por el monto de S/ 5'757,812.41 (Cinco millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos doce con 41/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

- Con la Carta N° 1359-2024/GRP-440310 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección de Obras devuelve el expediente técnico de mayores metrados al Consorcio Supervisor Kurt Beer para la subsanación de observaciones.
- A través de la Carta N°001-2025/CSR de fecha 09 de enero de 2025 el representante del Consorcio Santa Rosa alcanza el Informe N° 01-2025/ING.JPMO/CSR/RO del 08 de enero del 2025, respecto al levantamiento de las observaciones de valorización de mayor metrado N° 01- periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2024, por el monto de S/.196.551.09 (ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles), con una incidencia de 3.4136% respecto al monto contractual original.
- Mediante Informe N° 120-2025/GRP-440310 de fecha 17 de enero de 2025, el Director de Obras opina que se declare procedente el trámite de pago de mayor metrado N° 01- periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2024, por el monto de S/.196.551.09 (ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles) incluido IGV y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, detallando lo siguiente:

4.1.2. Respecto a la comunicación por parte del supervisor a la entidad, se debe indicar que el CONSORCIO SUPERVISOR KURT BEER ha cursado la siguiente documentación:

| ITEM | PARTIDA | CARTA EN LA QUE SE HA COMUNICADO A LA ENTIDAD | FECHA DE COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD |
|------|--|--|------------------------------------|
| 1 | 05.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA | CARTA N° 012-2024-CSKB/KMBT-SUPERVISIÓN (HRyC 38044) | 13/11/2024 |
| 2 | 05.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D.PROM=3.00KM | CARTA N° 014-2024-CSKB/KMBT-SUPERVISIÓN (HRyC 30047) | 13/11/2024 |
| 3 | 08.01.07 (*) AFIRMADO PREPARADO PARA BASE E=15 cm. EN VEREDA. | CARTA N° 017-2024-CSKB/KMBT-SUPERVISIÓN (HRyC 38641) | 19/11/2024 |
| 4 | 05.02 CORTE DE JUNTA DE 2.5mm | CARTA N° 024-2024-CSKB/KMBT-SUPERVISIÓN (HRyC 40585) | 29/11/2024 |

(*) Nota: Se debe indicar que el ítem de la partida 08.01.07 figura en el presupuesto del expediente contractual como tal; no obstante, en las especificaciones técnicas, metrados, cronogramas del mismo, figura con el ítem 08.01.02.04. Por lo tanto, se indica que la partida 08.01.07 y 08.01.02.04 son la misma en el expediente contractual y deberán tratarse como tal.

4.1.3. En cuanto a los asientos de cuaderno de obra del Supervisor, en los cuales se autorizan la ejecución de partidas por mayor metrado, habidos en el expediente de valorización de Mayor Metrado N°01, se presenta el siguiente resumen:

| ITEM | PARTIDA | COMUNICACIÓN DEL RESIDENTE EN C.O. | AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN C.O. | ASIENTOS DEL C.O. DONDE SE EVIDENCIA SU EJECUCIÓN |
|----------|--|--|--|---|
| 05 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | |
| 05.01 | CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA | Asiento N° 34: 32, 52 (Folios 744; 743; 730) | Asiento N° 53 (Folio 731) | Asiento N° 54: 47, 53; 70; 72; 74; 78; 79; 30; 31 |
| 05.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D.PROM=3.00KM | Asiento N° 34: 35, 52 (Folios 744; 747; 750) | Asiento N° 53 (Folio 731) | Asiento N° 54: 47, 48; 70; 72; 74; 78; 79; 30; 31 |
| 06 | PAVIMENTOS | | | |
| 06.02 | CORTE DE JUNTA DE 2.5mm | Asiento N° 77 (Folio 752) | Asiento N° 78 (Folio 783) | Asiento N° 79: 80; 81 |
| 08 | VEREDAS RAMPAS Y MARTILLOS DE CONCRETO | | | |
| 08.01.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | |
| 08.01.07 | AFIRMADO PREPARADO PARA BASE E=15 cm. EN VEREDA. | Asiento N° 56 (Folio 753) | Asiento N° 62 (Folio 755) | Asiento N° 68: 70; 72; 74; 76; 79; 80; 81 |

4.1.4. Se evidencia que el contratista y supervisión de obra han cumplido con realizar la anotación correspondiente en el cuaderno de obra, así como la comunicación previa a la entidad respecto a la necesidad de ejecutar mayores metrados.

(...)

4.3. PRESUPUESTO DEL MAYOR METRADO 01 VALORIZADO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | MAYOR METRADO 01 | P.U. | TOTAL |
|------|--|-----|------------------|-------|-----------|
| 5 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 5.01 | CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA | M3 | 1,992.56 | 10.39 | 20,702.70 |



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 168-2025/GOB. REGIONAL PIURA-GGR

168

02 JUN 2025

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | MAYOR METRADO 01 | P.U. | TOTAL |
|--------------------------------|---|-----|------------------|-------|-------------------|
| 5.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D. PROM. =3.00 Km. | M3 | 2,490.70 | 23.48 | 58,481.64 |
| 6 | PAVIMENTOS | | | | |
| 6.02 | CORTE DE JUNTA DE 2.5 mm. | M | 3,041.91 | 8.67 | 26,373.38 |
| 8 | VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS DE CONCRETO | | | | |
| 8.01 | VEREDAS DE CONCRETO | | | | |
| 08.01.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 08.01.07 | AFIRMADO PREPARADO PARA BASE E=15 cm. EN VEREDA. | M2 | 1,677.09 | 27.35 | 45,869.41 |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | 151,426.11 |
| GASTOS GENERALES | | | 10.00% | | 0.00 |
| UTILIDAD | | | 10.00% | | 15,142.61 |
| SUB TOTAL | | | | | 166,568.72 |
| IGV (18.00 %) | | | | | 29,982.37 |
| TOTAL presupuesto (S/.) | | | | | 196,551.09 |
| AVANCE DE OBRA (%) | | | | | 3.4136% |

4.3.1. El monto del presupuesto asciende a S/. 196,551.09 (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles); el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los mayores metrados, análisis de precios unitarios, utilidad e IGV.

4.4. INCIDENCIA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y COBERTURA PRESUPUESTAL

4.4.1. La incidencia de la prestación adicional con respecto al monto contractual es el siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO | INCIDENCIA | ESTADO |
|---|-------------------------|---------------------|----------------|---|
| 1 | MONTO DEL CONTRATO | 5,757,812.41 | 100.00% | CONTRATO N° 181-2024-GRP |
| 2 | ADICIONAL DE OBRA N° 01 | 0.00 | 0.00% | RECHAZADO SEGÚN OPINIÓN N° 080-2015/DTV |
| 3 | ADICIONAL DE OBRA N° 02 | 179,220.45 | 3.11% | EN TRAMITE |
| 4 | ADICIONAL DE OBRA N° 03 | 152,150.95 | 2.640% | EN TRAMITE |
| 5 | MAYOR METRADO N° 01 | 196,551.09 | 3.4136% | EN TRAMITE |
| NUEVO MONTO E INCIDENCIA ACUMULADA | | 6,285,734.90 | 9.1636% | |

4.4.2. Los mayores metrados N° 01 tienen una incidencia propia de 3.4136% y asciende al monto de S/. 196,551.09 (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles).

4.4.3. El nuevo monto acumulado sería de S/. 6,285,734.90 (Seis millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 90/100 soles) y la incidencia acumulada de 9.1636% con respecto al monto del contrato original, enmarcándose en lo descrito en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

- Mediante Informe N° 036-2025/GR-440300 de fecha 20 de enero de 2025, el Director General de Construcción concluye: "en mérito al revisión, análisis, evaluación y conformidad por parte de la Dirección de Obras en todas sus competencias en calidad de área usuaria, a la aprobación del supervisión de obra y a lo dispuesto en el numeral 1.7 (Principio de Presunción de Veracidad), del artículo IV (Principio de Procedimiento Administrativo de la Ley N°27444(...)) este despacho tiene a bien DECLARAR COMO PROCEDENTE continuar con el trámite de pago de la valorización N° 01, por mayores metrados N° 01" de la obra CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718.
- Mediante Memorando N° 1638-2025/GRP-410000 de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa la nota de modificación presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 196,552.09 para coberturar el pago de la valorización N° 01, por mayores metrados N° 01" de la



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **168**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **02 JUN 2025**

obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, habilitándose la meta N°0076. Agregando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000036 de fecha 14 de mayo de 2025 hasta por un total de S/. 196,552.00.

- Con Informe N° 343-2025/GRP-440320 de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión emite opinión favorable sobre solicitud de autorización de pago de la valorización N° 01, por mayores metrados N° 01" de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, por la suma de S/. 196,551.09 (ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles), incluido IGV, gastos generales y Utilidad, con un porcentaje de incidencia acumulada de 9.16%, respecto del monto contractual original, considerando el presupuesto de la prestación adicional de obra N° 2 y 3.
- Mediante Informe N° 348-2025/GRP-440000 de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Gerencia General Regional que conforme a las opiniones favorables de las áreas técnicas competentes, otorga su conformidad y le deriva todo lo actuado de la solicitud de autorización de pago de la valorización N° 01, por mayores metrados N° 01" de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 657-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 07 de agosto de 2023, se ha resuelto DELEGAR, en la Gerencia General Regional el ejercicio de la competencia para autorizar el pago de mayores metrados en el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, por tanto, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores y estando a lo determinado en los informes técnicos de conformidad emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gestor de Obra, Director de Obras, Director General de Construcción y Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, descritos en el rubro de vistos del presente acto resolutivo, concordantes con lo expuesto en la Carta N°001-2025/CSR de fecha 09 de enero de 2025 el representante del Consorcio Santa Rosa alcanza el Informe N° 01-2025/ING.JPMO/CSR/RO del 08 de enero del 2025, corresponde a este Despacho la emisión del acto resolutivo que autorice el pago de la valorización N° 01, por mayores metrados N° 01" de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, la cual asciende al monto de S/. 196,551.09 (ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 168/2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 02 JUN 2025

09/100 soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad con un porcentaje de incidencia acumulada de 9.16%, respecto del monto contractual original, considerando el presupuesto de la prestación adicional de obra N° 2 y 3, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | MAYOR METRADO N° 01 | P.U | PRESUPUESTO MAYOR METRADO N° 01 |
|---------|--|-----|---------------------|-------|---------------------------------|
| 5 | MOVIMIENTOS DE TIERRAS | | | | |
| 5.01 | CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA | M3 | 1,992.56 | 10.39 | 20,702.70 |
| 5.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA D. PROM. = A 3.00 KM | M3 | 2,490.70 | 23.48 | 58,481.64 |
| 6 | PAVIMENTOS | | | | |
| 6.02 | CORTE DE JUNTA DE 2.5 mm. | M | 3,041.91 | 8.67 | 26,373.36 |
| 8 | VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS DE CONCRETO | | | | |
| 8.01 | VEREDAS DE CONCRETO | | | | |
| 8.01.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 8.01.07 | AFIRMADO PREPARADO PARA BASE E=15cm. EN VEREDA | M2 | 1,677.09 | 27.35 | 45,868.41 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 151,426.11 |
| | GASTOS GENERALES | | 10.00% | | 0.00 |
| | UTILIDAD | | 10.00% | | 15,142.61 |
| | SUB TOTAL DE OBRA | | | | 166,568.72 |
| | IGV (18.00%) | | | | 29,982.37 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | | | | 196,551.09 |

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, resulta pertinente señalar que, la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente Resolución Gerencial Regional es de entera responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gestor de Obra, Director de Obras, Director General de Construcción y Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, quienes solicitan continuar con el trámite de autorización de pago de la valorización N° 01, por mayores metros N° 01” de la obra “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA” - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, máxime si se sustentan sobre hechos que no entran dentro de mi competencia como es constatar aspectos técnicos, ello en aplicación del Principio de Veracidad y el Principio de Confianza y Buena Fe, propuesto por el maestro alemán Günter Jakobs, lo cual significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Adicionalmente, corresponde señalar que éste Despacho no cuenta dentro de su estructura orgánica con un profesional en ingeniería u área técnica que realice inspecciones oculares o verificaciones de campo, valiéndose sólo de la información que proporciona el área técnica (Gerencia Regional de Infraestructura y sus órganos competentes), por lo que sustento el presente informe en mérito a los Informes Técnicos favorables de las áreas y/u Oficinas mencionadas;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 168-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 02 JUN 2025

aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 304-2017/GRP-CR, modificada con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN N° 01, POR MAYORES METRADOS N° 01” de la obra “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL AH.H VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA” - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2308718, la cual asciende al monto de S/. 196,551.09 (ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad con un porcentaje de incidencia acumulada de 9.16%, respecto del monto contractual original, considerando el presupuesto de la prestación adicional de obra N° 2 y 3, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | MAYOR METRADO N° 01 | P.U | PRESUPUESTO MAYOR METRADO N° 01 |
|---------|--|-----|---------------------|-------|---------------------------------|
| 5 | MOVIMIENTOS DE TIERRAS | | | | |
| 5.01 | CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA | M3 | 1,992.56 | 10.39 | 20,702.70 |
| 5.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA D. PROM. = A 3.00 KM | M3 | 2,490.70 | 23.48 | 58,481.64 |
| 6 | PAVIMENTOS | | | | |
| 6.02 | CORTE DE JUNTA DE 2.5 mm. | M | 3,041.91 | 8.67 | 26,373.36 |
| 8 | VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS DE CONCRETO | | | | |
| 8.01 | VEREDAS DE CONCRETO | | | | |
| 8.01.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 8.01.07 | AFIRMADO PREPARADO PARA BASE E=15cm. EN VEREDA | M2 | 1,677.09 | 27.35 | 45,868.41 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 151,426.11 |
| | GASTOS GENERALES | | 10.00% | | 0.00 |
| | UTILIDAD | | 10.00% | | 15,142.61 |
| | SUB TOTAL DE OBRA | | | | 166,568.72 |
| | IGV (18.00%) | | | | 29,982.37 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | | | | 196,551.09 |

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el egreso que origine la aprobación del monto de la valorización N° 1 de mayores metrados N° 01, por la suma de S/ 196,551.09 (ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 09/100 soles) Inc. IGV, será cobaturado con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000036.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura, **NOTIFIQUE** la presente Resolución en sus domicilios consignados en el Contrato, a CONSORCIO SANTA ROSA, en su condición de ejecutor de obra, y al supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR KURT BEER.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 168 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 02 JUN 2025

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE A CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás órganos pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR.

ARTURO SOL CORDOVA CORREA
GERENTE GENERAL REGIONAL



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!